



CONSTITUYE COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO REGIÓN DE VALPARAÍSO (CORECC).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 1503 /

VALPARAÍSO, 18 MAR. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Ley N° 20.417 de 26 de enero de 2010, Decretos N° 1686, de 18 de enero de 1995, N° 123 de 13 de abril de 1995, N° 659 de 11 de julio de 1997, N° 378 de 12 de junio de 2001 y Decreto 349 de 16 de febrero de 2005, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Cambio Climático es uno de los grandes desafíos que enfrenta la humanidad actualmente.
2. Que, con la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1994 y del Protocolo de Kioto en 2002, el estado de Chile se compromete ante la comunidad Internacional a instaurar políticas, formular programas y planes de acción en esta materia.
3. Que, en el marco de la 22° edición de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP22), llevada a cabo en Marrakech entre el 7 al 18 de noviembre de 2016, la organización Germanwatch presentó el Global Climate Risk Index 2017 (Índice de Riesgo Climático Global, en su traducción al español), Chile aparece en el décimo puesto de los países más vulnerables y afectados por el fenómeno mundial en 2015.
4. Que, el Ministerio del Medio Ambiente (2016) en el informe “Elaboración de una base digital del clima comunal de Chile: línea base (1980-2010) y proyección al año 2050”, desarrollado por la Universidad de Chile, expresa que, Valparaíso es la región más vulnerable al cambio climático, ya que se proyecta que hacia año 2050, existirán aumentos en las temperaturas en todas las comunas de la región y disminución de las precipitaciones.
5. Que, el Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República, entre otras atribuciones, dirige las tareas de gobierno interior en la región, ejerce la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley, adopta todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y dicta las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
6. Que, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, dentro del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático pone énfasis en la instalación de capacidades regionales y en la implementación de acciones concretas a ese nivel, siendo uno de sus 4 ejes principales de acción la “Gestión de cambio climático a nivel regional y comunal”.
7. Que, a nivel regional dicha iniciativa es impulsada a través de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente Región de Valparaíso, la Oficina de Cambio Climático y la Intendencia Regional de Valparaíso.
8. Que, según el Ord. N° 182487 del 31 de mayo de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente en donde se invita al funcionamiento y formalización de CORECC, para desarrollar planes de trabajo en materia de cambio climático de interés para la región y para el país.
9. Que, debido lo anterior, es necesaria la creación de un Comité Regional de Cambio Climático (CORECC) en la Región de Valparaíso, la cual se define como una estructura organizada que sirva de base para la implementación regional de las medidas que progresivamente se definan a través de los planes de adaptación sectorial al cambio climático, bajo el liderazgo de las autoridades regionales, en función a la realidad regional y sus prioridades.

RESUELVO:

1.- **CONSTITUYASE**, el **COMITÉ REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE VALPARAÍSO (CORECC VALPARAÍSO)**, cuya función principal es la de promover y facilitar la implementación, a nivel regional y local, tanto de políticas de cambio climático emanadas del propio territorio como las impulsadas por el nivel central, y demás acciones en materia de cambio climático, según las necesidades y posibilidades regionales y locales.

FUNCIONES: El comité tendrá por objetivos, al menos los siguientes:

- a) Integrar el cambio climático en los planes de desarrollo regionales, en los IPT y en las acciones sectoriales que ocurren a nivel regional.
- b) Incidir en la política nacional de Cambio Climático.
- c) Ajustar un gasto regular local asociado a cambio climático más eficiente y eficaz a través de la coordinación de la inversión pública que necesite adaptarse a las nuevas condiciones climáticas, o que busque mitigar sus emisiones de contaminantes climáticos.
- d) Generar medidas de adaptación al Cambio Climático que permita bajar el nivel de riesgo de la población ante eventos desfavorables producidos por los cambios climáticos evidenciados en la Región de Valparaíso.
- e) Levantar oportunidades de proyectos de implementación de acciones de adaptación o mitigación, para obtener recursos financieros adicionales de origen internacional o nacional, públicos o privados.
- f) Colaborar en el desarrollo de los procesos tendientes a la elaboración de la Ley Marco del Cambio climático.

INTEGRANTES: El Comité Regional de Cambio Climático está integrado por diversos actores públicos de la Región de Valparaíso, que fueron convocados, y que firmaron acta de Constitución con fecha 26 de diciembre de 2016 en la Intendencia Regional de Valparaíso, sin perjuicio que en el futuro se integren nuevos miembros, ya sea de carácter titular o de invitados. Los integrantes del CORECC Valparaíso corresponden a:

- Intendente Regional de Valparaíso, quién lo presidirá.
- Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, en calidad de secretario ejecutivo.
- Secretario Regional Ministerial de Energía.
- Secretario Regional Ministerial de Economía.
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura.
- Secretario Regional Ministerial de Salud.
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Secretario Regional Ministerial de Transporte.
- Secretario Regional Ministerial de Minería.
- Secretario Regional Ministerial de Educación.
- Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- Secretario Regional Ministerial de Hacienda
- Gobernación Provincial de Valparaíso
- Gobernación Provincial de Quillota
- Gobernación Provincial de San Antonio
- Gobernación Provincial de San Felipe
- Gobernación Provincial de Los Andes
- Gobernación Provincial Petorca
- Gobernación Provincial de Isla de Pascua
- Gobernación Provincial de Marga Marga
- Presidente del Consejo Regional de Valparaíso.
- Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional de Valparaíso.
- Director de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Director General de Aguas (DGA).
- Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile (SERNAGEOMIN).
- Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA).
- Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI).
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- Universidad Técnica Federico Santa María.
- Universidad de Playa Ancha.
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Universidad Andrés Bello.
- Universidad Viña del Mar
- Universidad de Las Américas
- Universidad de Valparaíso
- Universidad Adolfo Ibáñez
- Universidad Santo Tomás
- Gobernación Marítima de Valparaíso.
- División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso.
- Director Regional SAG.
- Director Regional de Obras Hidráulicas.
- Coordinador Regional SUBDERE.

SECRETARIA EJECUTIVA: El Comité contará con una secretaria ejecutiva para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la cual será dirigida por el Secretario ejecutivo. El cargo de Secretario Ejecutivo será ejercido por el Secretario Regional de Medio Ambiente.

SUPLENCIA: En caso de ausencia o de impedimento de las personas indicadas precedentemente serán subrogadas por sus reemplazantes o suplentes, según sea el caso.


FUNCIONAMIENTO: El consejo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán cuatro veces en el año. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando la mayoría de los integrantes del Consejo así lo acuerde o cuando el Sr. Intendente Regional cite a sesión extraordinaria.

A las sesiones del CORECC Valparaíso podrán ser invitadas las personas cuya presencia sea requerida o autorizada, en cada caso, por el Sr. Intendente o por la comisión.

QUORUM: El quórum para sesionar será la mayoría absoluta de sus integrantes en ejercicio. Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de los presentes. Las votaciones serán públicas y nominales. En caso de empate, el Intendente deberá dirimir.

ACUERDOS: De los acuerdos del Consejo se dejará testimonio en un acta resumida que al efecto levantará el Secretario Ejecutivo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE MARTÍNEZ DURÁN
INTENDENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

JMD/CVP

Distribución:

- Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente.
- Secretario Regional Ministerial de Energía.
- Secretario Regional Ministerial de Economía.
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura.
- Secretario Regional Ministerial de Salud.
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Secretario Regional Ministerial de Transporte.
- Secretario Regional Ministerial de Minería.
- Secretario Regional Ministerial de Educación.
- Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- Secretario Regional Ministerial de Hacienda
- Gobernación Provincial de Valparaíso
- Gobernación Provincial de Quillota
- Gobernación Provincial de San Antonio
- Gobernación Provincial de San Felipe
- Gobernación Provincial de Los Andes
- Gobernación Provincial Petorca
- Gobernación Provincial de Isla de Pascua
- Gobernación Provincial de Marga Marga
- Presidente del Consejo Regional de Valparaíso.
- Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional de Valparaíso.
- Director de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Director General de Aguas (DGA).
- Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile (SERNAGEOMIN).
- Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA).
- Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI).
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- Universidad Técnica Federico Santa María.
- Universidad de Playa Ancha.
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Universidad Andrés Bello.
- Universidad Viña del Mar
- Universidad de Las Américas
- Universidad de Valparaíso
- Universidad Adolfo Ibáñez
- Universidad Santo Tomás
- Gobernación Marítima de Valparaíso.
- División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso.
- Director Regional SAG.
- Director Regional de Obras Hidráulicas.
- Coordinador Regional SUBDERE.